



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Boca 139 — Año XXIII — Legislatura VI — 8 de junio de 2005

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos 6247

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 316/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (Sodemasa) 6264

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 390/05, 391/05 y 392/05, relativas a actuaciones en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Rigel, Arba de Biota, Orés y Agonía 6264

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 401/05, relativa a la restauración del convento de Pina de Ebro 6265

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 402/05, relativa a las medidas complementarias por el alejamiento de Daroca de la autovía Zaragoza-Teruel 6265

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 544/05, 545/05, 546/05, 547/05, 548/05, 549/05, 550/05, 551/05, 552/05, 553/05, 554/05, 555/05, 556/05, 557/05, 558/05, 559/05, 560/05 y 561/05	6266
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/05, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca	6266
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/05, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca	6266
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza	6267
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza	6267
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza	6267
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 581/05, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2004-2005	6268
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/05, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2005-2006	6268
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 583/05, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2004-2005	6268
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 584/05, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2005-2006	6269
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 585/05, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2004-2005	6269
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 586/05, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2005-2006	6269
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 588/05, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional . . .	6270
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 589/05, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional . . .	6270

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos, publicado en el BOCA núm. 125, de 19 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 1 ante con el siguiente texto:
«Artículo 1 ante.— Objeto.

1. La presente Ley tiene por objeto regular los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el régimen sancionador aplicable en la materia.

2. A los efectos de la presente Ley, se entenderá por establecimientos comerciales los definidos en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Es conveniente añadir un artículo relativo al objeto de la Ley y al concepto de establecimiento comercial, mediante la remisión a la Ley de ordenación de la actividad comercial en Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 1 del Artículo 1 la siguiente frase: «..., sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial, que tienen plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional.».

MOTIVACIÓN

Las excepciones a la norma general ya están reguladas en el artículo 3. Reiterar en exceso ese «sin perjuicio de...» parece darle más importancia a la excepción que a la norma.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1 punto 2.

Donde dice: «... en materia de comercio, de forma motivada.», deberá decir: «... en materia de comercio, de forma motivada, previo informe preceptivo no vinculante de las comisiones provinciales de equipamiento comercial.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 4**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:**

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del Artículo 1 la siguiente redacción:

«2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Departamento competente en materia de comercio podrá, a petición de asociación o asociaciones de comerciantes legalmente reconocidas, ampliar con carácter excepcional y por un período de tiempo determinado el horario a que deberán someterse determinados sectores de la actividad comercial.

La resolución adoptada por dicho Departamento deberá razonar los motivos excepcionales que justifican la adopción de dicha decisión. En todo caso serán oídas previamente las asociaciones de consumidores y usuarios implantadas en el territorio de la Comunidad, así como las organizaciones sindicales más representativas del sector.»

MOTIVACIÓN

Una vez aprobada la Ley 1/2004, es posible recuperar el contenido del artículo 6.2 de la Ley 9/1989, que fue declarado inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional número 264/1993, de 22 de julio. Esta redacción garantiza que la ampliación de horarios únicamente pueda ser a iniciativa de las asociaciones de comerciantes, con carácter excepcional y razonadamente, por un período limitado de tiempo y sólo para determinados sectores de la actividad comercial.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 5**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:**

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.2.

Sustituir el texto de dicho apartado por el siguiente:

«2. Este horario global podrá ser ampliado por el Departamento competente en materia de comercio, de forma motivada. Para la ampliación del horario global, que se iniciará

de oficio o a instancia de parte interesada, serán oídas las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución. La medida de ampliación podrá tomarse con carácter general para todo el comercio, o para sectores concretos, o para determinados establecimientos que reúnan circunstancias particulares por razón de su tamaño o situación geográfica, o cualquier otro factor que redunde en beneficio de la actividad comercial.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 6**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:**

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 1.2, línea 3, tras «de forma motivada»: «, con carácter excepcional y por un período de tiempo determinado, previa petición de asociación o asociaciones de comerciantes legalmente reconocidas. Antes de proceder a la modificación del horario global, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo deberá recabar informe preceptivo y vinculante de las Comisiones Provinciales de Equipamiento Comercial.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 7**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:**

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 1.2, las líneas 8-14, por: «Para la ampliación del horario global serán oídas las Cámaras de Comercio, las organizaciones empresariales de comerciantes, consumidores y sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 4 del Artículo 1 por el siguiente texto:

«El horario de apertura y cierre de cada establecimiento comercial deberá exponerse de forma que sea visible desde el exterior, incluso cuando el establecimiento se encuentre cerrado, para público conocimiento e información.»

MOTIVACIÓN

Se considera más claro y puede evitar malos entendidos.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 1 del Artículo 2 lo siguiente: «... no exceptuados...».

MOTIVACIÓN

Las excepciones a la norma general ya están reguladas en el artículo 3. Reiterar en exceso referencia a la existencia de comercios «exceptuados» parece darle más importancia a la excepción que a la norma.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 1 del Artículo 2 la siguiente frase: «..., sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial, que tienen plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional.».

MOTIVACIÓN

Las excepciones a la norma general ya están reguladas en el artículo 3. Reiterar en exceso ese «sin perjuicio de...» parece darle más importancia a la excepción que a la norma.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 punto 2.

Donde dice: «..., las Instituciones Empresariales y de Comerciantes...», deberá decir: «..., las Organizaciones Empresariales y las de Comerciantes...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2 punto 2.

Donde dice: «... y festivos previsto en el párrafo anterior.», deberá decir: «... y festivos previstos en el párrafo anterior, previo informe preceptivo no vinculante de las Comisiones provinciales de equipamiento comercial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el apartado 2 del artículo 2 la expresión: «... las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón ...», por el siguiente texto: «... el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria...».

MOTIVACIÓN

En consonancia con la Ley 10/2004, de 20 de diciembre, por la que se crea el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria. Conforme al artículo 3 de la citada norma legal, corresponden al Consejo, entre otras, las funciones de defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios y representar al conjunto de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón ante las Instituciones autonómicas y demás entidades de Derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma, y, en particular, colaborar y asesorar, cuando así lo requiera el órgano competente de la Comunidad Autónoma, o bien por iniciativa propia, informando los proyectos de normas, estudios, trabajos y acciones que afecten a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el apartado 2 del Artículo 2 la expresión: «... las Instituciones Empresariales y de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución», por el siguiente texto: «... las asociaciones empresariales de comerciantes y las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, las asociaciones de consumidores y usuarios y las asociaciones que representen a las grandes empresas de distribución».

MOTIVACIÓN

Mejora de redacción.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el apartado 2 del Artículo 2 el siguiente texto: «En dicha Orden el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el párrafo anterior.»

MOTIVACIÓN

No parece oportuno que el Departamento de Comercio pueda ampliar directamente el número de días de apertura en festivos, sin necesidad siquiera de reformar la presente ley y hurtando por tanto el consiguiente y necesario debate parlamentario. Las posibles modificaciones futuras de la actual regulación no pueden quedar al albur del gobierno de turno, salvo por la vía legislativa, no simplemente por la reglamentaria.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.2.

Sustituir el texto de dicho apartado por el siguiente:

«2. Las fechas correspondientes a los domingos y festivos de apertura autorizada serán determinadas anualmente por Orden del Departamento competente en materia de comercio, atendiendo de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores, y publicadas en el *Boletín Oficial de Aragón*. En dicha Orden el Departamento competente en materia de comercio podrá aumentar, excepcionalmente y de forma motivada, el número de días de apertura en domingos y festivos previsto en el párrafo anterior.

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte interesada. Para la determinación de las fechas y días comprendidas en el párrafo anterior serán oídas las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 2.2, línea 4, tras «en materia de comercio,»: «que las distribuirá proporcionalmente entre los dos semestres del año sin que, en ningún caso, coincidan más de dos domingos o festivos de apertura en un mismo mes.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 2.2, las líneas 6-11, por: «Para la determinación de las fechas de apertura en domingos y festivos, serán oídas las Cámaras de Comercio, las organizaciones empresariales de comerciantes, consumidores y sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 2.2, las líneas 11-14, por: «El departamento competente podrá aumentar, a instancias de las organizaciones empresariales de comerciantes, de manera excepcional y motivada, los ocho días de apertura, no superando en ningún caso el número total de doce festivos al año.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del Artículo 2 el siguiente texto:

«En todo caso, los ocho domingos y festivos autorizados anualmente deberán ser distribuidos proporcionalmente entre los dos semestres naturales de cada año, no pudiendo autorizarse más de un domingo o festivo de apertura en un mismo mes, con una única excepción razonada que en ningún caso superará los dos domingos o festivos de apertura en un mes.»

MOTIVACIÓN

Se trata de repartir mejor los días festivos de apertura comercial a lo largo del año, para evitar la concentración excesiva en el mes de diciembre. Así se respetará más adecuadamente el derecho de los trabajadores y trabajadoras del comercio a conciliar la vida laboral con sus relaciones personales y familiares.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 3 del Artículo 2 por el siguiente texto:

«Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo, sin que el número de horas de apertura diaria pueda exceder de 12 horas.»

MOTIVACIÓN

No parece oportuno que el Departamento de Comercio pueda ampliar el número de horas de apertura en domingos y festivos, sin necesidad siquiera de reformar la presente ley y hurtando por tanto el consiguiente y necesario debate parlamentario. Las posibles modificaciones futuras de la actual regulación no pueden quedar al albur del gobierno de turno,

salvo por la vía legislativa, no simplemente por la reglamentaria.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 2.3, las líneas 15-19, por: «El horario en que los comercios no exceptuados podrán permanecer abiertos en domingos y festivos, será de doce horas máximo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 4 del Artículo 2 por el siguiente texto:

«Los Ayuntamientos, para el comercio ubicado en su término municipal, podrán sustituir hasta dos de las fechas establecidas anualmente por el Departamento competente en materia de comercio, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) previa audiencia a las asociaciones empresariales de comerciantes, organizaciones sindicales y asociaciones de consumidores y usuarios del Municipio,
- b) comunicación de la sustitución al Departamento competente, y
- c) publicación del acuerdo con la suficiente antelación.»

MOTIVACIÓN

El texto del proyecto de Ley parece sugerir que las corporaciones locales pueden ampliar o reducir los ocho domingos

o festivos establecidos por el Gobierno de Aragón («sustituir el número de fechas»). En la esperanza de que se trate de un malentendido, proponemos una redacción más clara, en la línea de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.4

Sustituir el texto de dicho apartado por el siguiente:

«4. Los Ayuntamientos podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el Departamento competente en materia de comercio, comunicándolo y publicándolo con la suficiente antelación.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el Artículo 2.4, las líneas 20-23, por: «Los Ayuntamientos podrán modificar, de acuerdo con las organizaciones empresariales de comerciantes, consumidores y sindicatos de la localidad, hasta dos de las fechas aprobadas por el Departamento competente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 4 del artículo 2. Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Igualmente los Ayuntamientos, podrán solicitar al Departamento competente en materia de comercio la ampliación del número de domingos y festivos de apertura anual hasta un máximo de cuatro, atendiendo a las singularidades y necesidades de sus municipios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 5 en el Artículo 2 con el siguiente texto:

«Los establecimientos comerciales habrán de permanecer cerrados, en todo caso, los días 1 de enero, 23 de abril, 1 de mayo y 25 de diciembre, así como los días festivos de carácter local en el municipio correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Se trata de respetar el derecho de los trabajadores y trabajadoras del comercio a conciliar la vida laboral con sus relaciones personales y familiares especialmente en las festi-

vidades tradicionales o más señaladas del calendario laboral (Año Nuevo, Día Nacional de Aragón, Día del Trabajo, Navidad y las festividades locales).

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la rúbrica del Artículo 3 la siguiente redacción:
«Establecimientos con régimen especial de horarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al primer párrafo del Artículo 3 la siguiente redacción:

«Tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público, sin que les sean de aplicación las limitaciones establecidas en los artículos anteriores, los siguientes establecimientos:»

MOTIVACIÓN

La vigente legislación a la que se alude en el texto que se propone modificar está integrada tanto por la Ley estatal 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, como por la presente Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 3, añadir a continuación de «Los establecimientos ubicados en zonas de gran afluencia turística y municipios turísticos de carácter comercial», lo siguiente: «... que no tengan la consideración de gran superficie».

MOTIVACIÓN

A fin de potenciar el pequeño comercio local en los municipios turísticos.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 3.2, línea 2, tras «de carácter comercial», la expresión «que no tengan consideración de gran superficie».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Ubicar el apartado 4 del Artículo 3 como un apartado 2 bis, antes del apartado 3.

MOTIVACIÓN

El apartado 3, que regula los establecimientos de venta de reducida dimensión, afirma que éstos son «distintos de los anteriores», por lo que el apartado 4, relativo a las tiendas de conveniencia, debe ubicarse antes que aquél.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 5 del Artículo 3.

MOTIVACIÓN

No parece oportuno que el Departamento de Comercio pueda modificar la superficie útil para la exposición y venta al público de los establecimientos comprendidos en el apartado 3, sin necesidad siquiera de reformar la presente ley y hurtando por tanto el consiguiente y necesario debate parlamentario. Las posibles modificaciones futuras de la actual regulación no pueden quedar al albur del gobierno de turno, salvo por la vía legislativa, no simplemente por la reglamentaria.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.5.

Sustituir el texto de dicho apartado por el siguiente:

«5. Por razones de política comercial, el Departamento competente en materia de comercio, oídas las Cámaras de

Comercio e Industria de Aragón, las Organizaciones Empresariales y de Comerciantes, de Consumidores y Sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma, así como las que representen a las grandes empresas de distribución, podrá modificar, incrementándola o reduciéndola, la superficie útil para la exposición y venta al público de los establecimientos de alimentación y consumo cotidiano comprendidos en el apartado 3, que pueden tener libertad de horarios, no pudiendo ser limitada la superficie útil de exposición y venta al público de los mencionados establecimientos a menos de 150 metros cuadrados.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el Artículo 3.5, línea 5, «incrementándola».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 3 bis con el siguiente texto:

«Artículo 3 bis.— Oficinas de farmacia y estancos.

Las oficinas de farmacia y los estancos se regirán por su normativa específica, aplicándose en su defecto las disposiciones de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

En consonancia con lo previsto en el apartado 6 del artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al Artículo 4 la siguiente redacción:

«Artículo 4.— Concepto y graduación de infracciones.

1. Constituyen infracciones administrativas sobre horarios comerciales las acciones u omisiones tipificadas como tales en la presente Ley.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.»

MOTIVACIÓN

La «legislación vigente» a que se alude en el Proyecto de Ley no contiene régimen sancionador alguno, dado que, por un lado, el artículo 6 de la Ley estatal 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, se limita a señalar que las Comunidades Autónomas podrán establecer el sistema sancionador aplicable a las infracciones de la normativa que dicten en desarrollo de la citada Ley, y, por otro lado, la letra b) del artículo 56 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón (única infracción tipificada con relación a horarios comerciales) fue declarada inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional 264/1993, de 22 de julio. En consecuencia, no existe legislación alguna aplicable que establezca un régimen sancionador, sino que el mismo debe insertarse en el Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 4 añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:
«En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley se establecerá un régimen sancionador específico en materia de horarios comerciales y apertura de comercio en días festivos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 5 con la siguiente redacción:

«Artículo 5.— Responsabilidad.

Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos comerciales que incurran en las mismas.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 6 con la siguiente redacción:

«Artículo 6.— Infracciones leves.

Constituirán infracciones leves:

a) El incumplimiento de la obligación de exponer el horario de apertura y cierre de forma que sea visible desde el exterior o la realización de un horario distinto al expuesto.

b) La superación del horario máximo global semanal en porcentaje igual o inferior al 10 por 100.

c) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en esta Ley, o en las disposiciones que la desarrollen, cuando no esté expresamente calificado como infracción grave o muy grave.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 7 con la siguiente redacción:

«Artículo 7.— Infracciones graves.

Constituirán infracciones graves:

a) La superación del horario máximo global semanal en porcentaje superior al 10 por 100 e igual o inferior al 25 por 100.

b) La superación del límite horario de apertura diaria en domingos y días festivos autorizados.

c) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 8 con la siguiente redacción:

«Artículo 8.— Infracciones muy graves.

Constituirán infracciones muy graves.

a) La superación del horario máximo global semanal en porcentaje superior al 25 por 100.

b) La apertura en domingo o en día festivo no autorizado.

c) La reincidencia en la comisión de infracciones graves, siempre y cuando no sea como consecuencia de reincidencia en la comisión de infracciones leves.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 9 con la siguiente redacción:

«Artículo 9.— Prescripción de las infracciones.

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Estos plazos se contarán a partir del día de la comisión del hecho constitutivo de la infracción.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 10 con la siguiente redacción:

«Artículo 10.— Reincidencia.

Se entenderá por reincidencia la comisión, en el plazo de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 11 con la siguiente redacción: «Artículo 11.— Sanciones.

1. La comisión de hechos tipificados como infracción en la presente Ley dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente, a la imposición de las siguientes sanciones pecuniarias:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 60.000 euros.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 60.001 euros hasta 300.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 300.501 euros hasta 600.000 euros.

2. La sanción por infracciones muy graves llevará aparejada la prohibición de obtener subvenciones y ayudas públicas durante un plazo máximo de dos años.

3. En el caso de reincidencia en la comisión de infracciones muy graves, podrá ser impuesta como sanción accesoria el cierre temporal del establecimiento por un período máximo de un año, sin perjuicio, en todo caso, del pago a los trabajadores del salario o de las indemnizaciones que procedan y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 12 con la siguiente redacción: «Artículo 12.— Graduación de las sanciones.

Las sanciones deberán graduarse con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuantía del beneficio obtenido.

b) Grado de voluntariedad o de intencionalidad del infractor.

c) Capacidad económica del infractor.

d) Situación de predominio del infractor en el mercado.

e) Número de trabajadores empleados en el establecimiento.

f) Reincidencia.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 13 con la siguiente redacción: «Artículo 13.— Prescripción de las sanciones.

Las sanciones por infracciones leves prescribirán a los seis meses, por infracciones graves a los dos años y por infracciones muy graves a los tres años. Estos plazos se contarán a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 14 con la siguiente redacción:
«Artículo 14.— Competencias.

Los órganos competentes para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones son:

- a) El Director General competente en comercio para la imposición de sanciones por infracciones leves.
- b) El Consejero competente en comercio para la imposición de sanciones por infracciones graves.
- c) El Gobierno de Aragón para la imposición de sanciones por infracciones muy graves y para acordar el cierre temporal del establecimiento.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Primera, convirtiendo la actual Disposición Adicional Única en Disposición Adicional Segunda, con la siguiente redacción:

«Primera.— Habilitación para la actualización de la cuantía de las sanciones.

El Gobierno de Aragón podrá actualizar, mediante Decreto, las cuantías de las sanciones previstas en la presente Ley con arreglo al Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo o, en su caso, cualquier otro índice que lo sustituya.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas relativas al régimen sancionador.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Tercera con la siguiente redacción:

«Tercera.— Establecimientos dedicados a la venta de productos culturales.

1. Reglamentariamente se regularán los horarios comerciales de los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de productos culturales o a la prestación de servicios de esta naturaleza.

2. En todo caso, los establecimientos comerciales dedicados a la venta de libros podrán abrir el día 23 de abril, sin que les sea de aplicación la prohibición contenida en el artículo 2 de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas de nuestro Grupo.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Convertir la Disposición Transitoria Primera en Disposición Transitoria Única y la Disposición Transitoria Segunda en Disposición Adicional Cuarta.

MOTIVACIÓN

La Disposición Transitoria Segunda no contiene ningún régimen transitorio.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el primer párrafo de la Disposición Transitoria Primera: «3 de julio, 4 de septiembre, 1 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre», por el siguiente texto: «3 de julio, 28 de agosto, 4 de septiembre, 2 de octubre y 11 y 18 de diciembre.».

MOTIVACIÓN

Se trata de respetar el criterio de no abrir más de dos festivos al mes, en coherencia con otras enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario. En todo caso, para el segundo semestre de 2005, se han barajado fechas que ya se tuvieron en cuenta durante el diálogo con los diversos sectores implicados.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la Disposición Transitoria Primera, línea 3, «3 de julio, 4 de septiembre, 1 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre», por: «3 de julio, 28 de agosto, 4 de septiembre, 2 de octubre, 11 y 18 de diciembre.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en la Disposición Transitoria Primera la siguiente frase: «..., sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial,

que tienen plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional.».

MOTIVACIÓN

Las excepciones a la norma general ya están reguladas en el artículo 3. Reiterar en exceso ese «sin perjuicio de...» parece darle más importancia a la excepción que a la norma.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Disposición Transitoria Primera añadir a continuación de «cumpliendo los siguientes requisitos» un nuevo párrafo con la siguiente redacción: «Oír previamente a las asociaciones empresariales de comerciantes, organizaciones sindicales y asociaciones de consumidores y usuarios del Municipio.».

MOTIVACIÓN

Es necesario que la Administración dialogue con la sociedad civil.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en la Disposición Transitoria Primera, tras el párrafo tercero: «Consultar a las organizaciones empresariales de comerciantes, sindicatos y consumidores de la localidad.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Transitoria Tercera, que diga lo siguiente:

«Tercera.— Establecimiento del régimen sancionador.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se establecerá y desarrollará un régimen sancionador referido a sanciones en materia de horarios comerciales de apertura en domingos y festivos.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más pertinente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Ubicar la Disposición Derogatoria antes de las Disposiciones Finales.

MOTIVACIÓN

Mejora de la sistemática de la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la Disposición Derogatoria la siguiente redacción:
«Única.— 1. Quedan derogados el artículo 6 y la letra b) del artículo 56 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo primero de la Exposición de Motivos.
Donde dice: «..., como norma constitucional básica...», deberá decir: «..., como norma institucional básica...».

MOTIVACIÓN

Por adecuarse a la actual legislación nacional.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice «norma constitucional básica» debe decir «norma institucional básica».

MOTIVACIÓN

Mejora de redacción.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo segundo de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... Primero fue hasta el 1 de enero de 2001 estipulando para determinados establecimientos que no podían tener libertad, un mínimo de ocho días...», deberá decir: «... Primero fue hasta el 1 de enero de 2001 estipulando para determinados establecimientos un mínimo de ocho días...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... y en doce el número de domingos y festivos...», deberá decir: «... y en doce el número mínimo de domingos y festivos...».

MOTIVACIÓN

Por considéralo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... pequeñas empresas comerciales de carácter familiar y autónomos que presentan dificultad de recursos para cubrir extras de apertura.», deberá decir: «... pequeñas empresas comerciales de carácter familiar y autónomos. Así mismo, en nuestra actual sociedad, los hábitos de los consumidores han cambiado y cada día más se reclaman horarios, fuera de los laborales, para poder efectuar sus compras.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... Estos mínimos podrán ajustarse según evolucione el sector.», deberá decir: «... Estos mínimos podrán ajustarse según evolucione el sector, oídos aquellos a los que se ha recabado su opinión en el momento de la redacción de esta Ley.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el tercer párrafo de la Exposición de Motivos el texto siguiente: «... Estos mínimos podrán ajustarse según evolucione el sector.».

MOTIVACIÓN

No parece oportuno que posibles modificaciones futuras de la actual regulación queden al albur del gobierno de turno, sin necesidad siquiera de reformar la presente ley y hurtando por tanto el consiguiente y necesario debate parlamentario.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la Exposición de Motivos como un nuevo párrafo a continuación del párrafo tercero el texto siguiente:

«No puede olvidarse que el comercio urbano de proximidad cumple una importante función social vertebrando nuestros municipios y constituyendo uno de los principales exponentes de nuestro estilo de vida y de nuestro modelo de ciudad mediterránea, así como también una función económica no menos importante en la creación de empleo autónomo y en la redistribución de la renta. Por ello, los poderes públicos han de adoptar las medidas de ordenación precisas para garantizar el equilibrio entre las diversas formas de comercio y evitar así un proceso de abandono de los centros urbanos y de alteración en el empleo comercial.»

MOTIVACIÓN

Se trata de incluir en la Exposición de Motivos de la ley una declaración más política y más pegada al terreno. No debemos limitarnos a copiar la legislación española.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo quinto de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... según evolucione el sector comercial, ...», deberá decir: «... según evolucione el sector comercial oídos los mismos sectores y asociaciones que en el momento de la redacción de esta Ley...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el quinto párrafo de la Exposición de Motivos el texto siguiente: «... , facultando al Departamento competente en materia de comercio para incrementar dichos mínimos según evolucione el sector comercial, ...».

MOTIVACIÓN

No parece oportuno que posibles modificaciones futuras de la actual regulación queden al albur del gobierno de turno, sin necesidad siquiera de reformar la presente ley y hurtando por tanto el consiguiente y necesario debate parlamentario.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en de la Exposición de Motivos como un nuevo párrafo último el texto siguiente:

«La regulación de los horarios comerciales en Aragón permite atender adecuadamente las necesidades de consumo de la población, respetando al mismo tiempo el derecho de los trabajadores y trabajadoras del comercio a conciliar la vida laboral con sus relaciones personales y familiares, mediante el reconocimiento del carácter especial del domingo como día de descanso.»

MOTIVACIÓN

Se trata de incluir en la Exposición de Motivos de la ley una declaración más política y más pegada al terreno.

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de mayo de 2005.

El Portavoz Adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido

en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de horarios comerciales y apertura en festivos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Añadir al final de la Exposición de Motivos el siguiente texto:

«En cuanto al régimen sancionador se mantiene el previsto en la normativa vigente.

Se modifica el artículo 1 del Decreto 103/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la regulación de la venta en rebajas, permitiendo a determinados tipos de comercios fijar las fechas de inicio y fin de las mismas, manteniendo el resto de requisitos establecidos en la citada norma.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2005.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

2. 6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 316/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (Sodemasa).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 316/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (Sodemasa), publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

D. Jesús Jiménez Muniesa (Director-Gerente): 96.000 €

Zaragoza, 6 de mayo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 390/05, 391/05 y 392/05, relativas a actuaciones en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Rigel, Arba de Biota, Orés y Agonía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a las Preguntas núms. 390/05, 391/05 y 392/05, formuladas por el Diputado del

Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativas a actuaciones en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Rigel, Arba de Biota, Orés y Agonía, publicadas en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Pregunta 390/05. ¿Considera el Departamento de Medio Ambiente, adecuadas a los principios ambientales más elementales las actuaciones que se están efectuando en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Riguel, Arba de Biota, Ores y Agonía?

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga) entregó un informe no vinculante el 24 de febrero del 2005 contestando a la confederación en relación con las actuaciones en estos ríos.

La confederación decidió comenzar las obras el 1 de febrero, por motivos de urgencia, al tratarse de Dominio Público Hidráulico las competencias sobre estas obras son competencia exclusiva de la Confederación de acuerdo con el artículo 23 de Real Decreto 1/2001 del texto refundido de la Ley de Aguas, máxime al no tratarse de un espacio protegido ni encuadrado en la Red Natura 200, ni haber afectado las obras a especies catalogadas.

Pregunta 391/05. ¿De que actuaciones en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Riguel, Arba de Biota, Ores y Agonía, tiene constancia el Departamento de Medio Ambiente que se estén ejecutando a fecha del día de hoy?

El Departamento de Medio Ambiente conoce todas las actuaciones que se están realizando, ya que existe una colaboración sobre el terreno entre los técnicos de la confederación y los agentes de protección de la naturaleza del Servicio Provincial.

Pregunta 392/05. ¿Cuáles de las actuaciones en los ríos Arba de Biel, Arba de Luesia, Arba de Riguel, Arba de Biota, Ores y Agonía, corresponden al Departamento de Medio Ambiente y cuáles a la Confederación Hidrográfica del Ebro?

Todas las actuaciones que se están realizando corresponden a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 30 de marzo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 401/05, relativa a la restauración del convento de Pina de Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 401/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a la restauración del Convento de Pina de Ebro, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respecto a la pregunta formulada por el diputado de Chunta Aragonesista acerca de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón para ejecutar la obra de restauración del convento de Pina de Ebro le informo que está incluido en el programa de restauración de acuerdo con el Ayuntamiento de Pina de Ebro, el proyecto está redactado y será licitado en breve.

Dicha información fue facilitada en el pleno de ayuntamiento, del cual forman parte representantes de su formación política.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 402/05, relativa a las medidas complementarias por el alejamiento de Daroca de la autovía Zaragoza-Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 402/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a las medidas complementarias por el alejamiento de Daroca de la autovía Zaragoza-Teruel, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La inclusión en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes del desdoblamiento de la carretera Daroca-Calatayud es la medida definitiva para solventar el problema que para Daroca y su comarca podría suponer el alejamiento de la autovía. La construcción de estas infraestructuras incrementaría de forma importantísima la accesibilidad de la comarca en el ratio de evaluación «Tiempo», que en definitiva

es el más importante para el usuario al definir la accesibilidad de una zona.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a las preguntas núms. 544/05, 545/05, 546/05, 547/05, 548/05, 549/05, 550/05, 551/05, 552/05, 553/05, 554/05, 555/05, 556/05, 557/05, 558/05, 559/05, 560/05 y 561/05.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las preguntas núms. 544/05, 545/05, 546/05, 547/05, 548/05, 549/05, 550/05, 551/05, 552/05, 553/05, 554/05, 555/05, 556/05, 557/05, 558/05, 559/05, 560/05 y 561/05, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, publicadas en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Del contenido de los antecedentes obrantes en las preguntas podemos deducir que las cuestiones se refieren a unos programas en concreto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y, en este sentido, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no contemplamos hoy en día, mes de mayo de 2005, la ejecución de ningún proyecto con cargo a presupuestos pasados.

Desde el 1 de enero de 2005 estamos ejecutando programas incluidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 2005.

Por lo tanto, rogamos tenga a bien el G.P. Popular especificar si sus cuestiones están referidas a la ejecución de programas atribuidos a los presupuestos del año 2004 o bien a proyectos que en estos momentos están ejecutándose con cargo a los presupuestos del presente año 2005.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 576/05, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 576/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Efectivamente, en respuesta parlamentaria ofrecida a la pregunta 230/05 informábamos del presupuesto destinado para subsanar las deficiencias de la Escuela.

En cualquier caso se están priorizando las obras a acometer en la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 577/05, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 577/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Huesca, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El proyecto que contempla el Departamento de Educación, Cultura y Deporte es un proyecto técnico redactado por el arquitecto Sr. Bambó y consiste en las obras necesarias para la eliminación de humedades en los sótanos de la Escuela Oficial de Idiomas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 578/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 578/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a oficinas de información en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los criterios para la creación de oficinas de información son los que siguen:

— La continua mejora del Servicio Público de la Educación.

— Facilitar la participación en el proceso.

— Acercar la administración a los ciudadanos.

Para el proceso de admisión de alumnos de Infantil y Primaria del curso 2005/2006 se han creado en la ciudad de Zaragoza 6 oficinas de información.

Y por lo que se refiere a los centros en los que han estado ubicadas, informamos que han sido:

— CP Josefa Amar y Borbón

C/ Julio García Condoy 50

— CP La Jota

C/ Balbino Orensanz 3-5

— CP Joaquín Costa

Paseo María Agustín 41

— CP Ana Mayayo

C/Castillo Palomar s/n

— CP Marcos Frechín

C/ Doctor Iranzo s/n

— CP de Montecanal

C/ Tomás de Lezaun s/n (Avda. Ilustración)

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 579/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 579/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a oficinas

de información en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para desempeñar las funciones reseñadas en el artículo 14 de la Orden de Admisión, ha habido en cada oficina 3 personas a dos turnos, excepto en Montecanal, que ha habido dos personas a dos turnos.

No existe ninguna relación laboral con el Departamento, ya que se ha contratado el servicio de atención con una empresa de servicios.

Los requisitos marcados por la administración para el desempeño del puesto han sido los que siguen:

— Formación media-superior.

— Experiencia en atención al público.

— Experiencia en realización de tareas administrativas.

— Conocimientos de ofimática.

— Experiencia en teleoperación.

— Fluidez verbal, trato agradable, capacidad de resolución.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 580/05, relativa a oficinas de información en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 580/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a oficinas de información en Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con cargo a la aplicación 1803 422.1.220.00 A y 1803.422.2.226.02, los conceptos son los que siguen:

— Impresos y cartelería publicitaria.

— Material de oficina.

— Adecuación de espacios.

Y con cargo a la aplicación 1803.422.1.227.09, los siguientes:

— Atención telefónica.

— Atención presencial.

— Gestión administración.

— Articulación de los servicios e infraestructuras.

— Mobiliario y enseres.

Zaragoza, 23 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 581/05, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2004-2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 581/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2004-2005, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Adjunto se acompañan como anexo las relaciones de rutas con centros de destino, kilómetros, alumnos y días de desplazamiento en la provincia de Huesca.

Por lo que se refiere al horario debemos manifestar que los centros tienen autonomía organizativa y, por lo tanto, las rutas tienen un horario de entrada y salida acorde con esa organización.

[El anexo mencionado anteriormente se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 582/05, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2005-2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 582/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Huesca para el curso 2005-2006, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las rutas para el curso 2005-2006 sufrirán pocas variaciones en relación con las del curso actual y ya facilitadas en contestación a la pregunta parlamentaria n.º 581/05.

La variación vendrá motivada por la incorporación a la ruta de localidades que tengan alumnos en edad escolar que desean ser transportados o bien por la supresión de paradas en aquellas localidades donde no haya alumnos en edad escolar.

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en resolución del Departamento, los Servicios Provinciales deben remitir antes del verano la previsión de necesidades de servicio de transporte para fijar las rutas definitivas antes del comienzo del curso 2005-2006.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 583/05, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2004-2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 583/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2004-2005, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Adjunto se acompañan como anexo las relaciones de rutas con centros de destino, kilómetros, alumnos y días de desplazamiento en la provincia de Teruel.

Por lo que se refiere al horario debemos manifestar que los centros tienen autonomía organizativa y, por lo tanto, las rutas tienen un horario de entrada y salida acorde con esa organización.

[El anexo mencionado anteriormente se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 584/05, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2005-2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 584/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Teruel para el curso 2005-2006, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las rutas para el curso 2005-2006 sufrirán pocas variaciones en relación con las del curso actual y ya facilitadas en contestación a la pregunta parlamentaria n.º 583/05.

La variación vendrá motivada por la incorporación a la ruta de localidades que tengan alumnos en edad escolar que desean ser transportados o bien por la supresión de paradas en aquellas localidades donde no haya alumnos en edad escolar.

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en resolución del Departamento, los Servicios Provinciales deben remitir antes del verano la previsión de necesidades de servicio de transporte para fijar las rutas definitivas antes del comienzo del curso 2005-2006.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 585/05, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2004-2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 585/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2004-2005, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Adjunto se acompañan como anexo las relaciones de rutas con centros de destino, kilómetros, alumnos y días de desplazamiento en la provincia de Zaragoza.

Por lo que se refiere al horario debemos manifestar que los centros tiene autonomía organizativa y, por lo tanto, las rutas tienen un horario de entrada y salida acorde con esa organización.

[El anexo mencionado anteriormente se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 586/05, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2005-2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 586/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a transporte escolar en Zaragoza para el curso 2005-2006, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las rutas para el curso 2005-2006 sufrirán pocas variaciones en relación con las del curso actual y ya facilitadas en contestación a la pregunta parlamentaria n.º 585/05.

La variación vendrá motivada por la incorporación a la ruta de localidades que tengan alumnos en edad escolar que desean ser transportados o bien por la supresión de paradas en aquellas localidades donde no haya alumnos en edad escolar.

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en resolución del Departamento, los Servicios Provinciales deben remitir antes del verano la previsión de necesidades de servicio de transporte para fijar las rutas definitivas antes del comienzo del curso 2005-2006.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 588/05, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 588/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte viene desarrollando diferentes iniciativas para favorecer el desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras en el alumnado de los diferentes niveles educativos y, entre ellos, en los de Formación Profesional.

Apoyar la movilidad transnacional del alumnado de Formación Profesional a través de programas como el de «Estancias Formativas en Centros de Trabajo de otros países de la Unión Europea» desarrollado por nuestro Departamento, así como facilitar la participación de centros y alumnos de FP en el Programa Europeo de Formación Profesional Leonardo da Vinci son actuaciones vinculadas a la Formación Profesional con el objetivo de avanzar en la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado y, con ello, mejorar su acceso al empleo y su futuro desarrollo profesional.

El desarrollo de programas bilingües en Formación Profesional se contempla dentro del citado objetivo, pero su realización está pendiente de los avances en el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los títulos de Formación Profesional que se definan teniendo como referente el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y cuya elaboración corresponde en primer lugar a la Administración General del Estado, serán a su vez la referencia para el desarrollo de los futuros currículos en nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 589/05, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 589/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras en Formación Profesional, publicada en el BOCA núm. 129, de 9 de mayo de 2005.

Zaragoza, 1 de junio de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece como área prioritaria en las enseñanzas de Formación Profesional los idiomas de los países de la Unión Europea.

En la actualidad, nos encontramos en pleno desarrollo normativo de la citada Ley, de manera que la incorporación de los idiomas a las enseñanzas de Formación Profesional exige todavía un mayor avance en los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Es preciso disponer del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales para, siendo este el referente, pasar a elaborar los títulos de Formación Profesional por parte de la Administración General del Estado.

Por todo ello, puede decirse que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene previsto atender la enseñanza de lenguas extranjeras en los estudios de Formación Profesional en la medida en que el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 5/2002 citada anteriormente lo posibilite.

Las lenguas extranjeras impartidas corresponderán a lenguas de la Unión Europea.

No obstante todo lo anterior, cabe añadir que una o dos lenguas extranjeras se vienen ya impartiendo en todos los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y de Artes Plásticas y Diseño cuyos Reales Decretos por los que se establecen los respectivos Títulos así lo contemplan. Así mismo, se estudian lenguas extranjeras en todos los títulos de Técnicos Deportivos que están implantados en nuestra Comunidad Autónoma.

Algunos de estos Títulos con enseñanzas de lenguas extranjeras son los siguientes:

- Técnico en Comercio.
- Técnico en Servicios de Restaurante y Bar.
- Técnico Superior en Secretariado.
- Técnico Superior en Comercio Internacional.
- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.
- Técnico Superior en Gestión del Transporte.
- Técnico Superior en Agencias de Viaje.
- Técnico superior en Alojamiento.
- Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.
- Técnico Superior en Restauración.

Zaragoza, 20 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón

